



Procedimiento para las Instituciones de Gobierno Central Pago Aportes IESS con base en el Distributivo

Con el fin de operar los pagos por aportes patronales al IESS a través de la herramienta e-Sigef/e-Sipren del Ministerio de Finanzas a partir del 1/Mayo/2008, las instituciones del Gobierno Central deberán observar, considerar y ejecutar lo siguiente:

Regularizaciones por el mes de Abril y siguientes meses: Hasta el 30 de mes (iniciando el 30/Abril):

- Deben revisar y ratificar los porcentajes y Bases de Aportación (BA) al IESS (Nueva función e-Sipren denominada IESS / Pre- planilla):
 - A nivel de Régimen Laboral
 - Por cada funcionario (BA)
- Registrar y actualizar las Reformas al Distributivo, los ingresos de personal, salidas de personal, acciones de personal que afectan a la RMU (Remuneración Mensual Unificada), transacciones que son pre-requisito para el procesamiento de la Nómina de la Institución.
- Todos los movimientos realizados al Distributivo, también deben ser registrados en la Historia Laboral en el sitio web del IESS (www.ies.gov.ec) según corresponda a Novedades de Entrada, Novedades de Salida, Actualizaciones de RMU /Sueldos, etc.
- Calcular y consolidar la nómina y generación del CUR respectivo:
 - Créditos de sueldos a Funcionarios
 - Obligaciones IESS.

Nota: Los valores de las aportaciones al IESS declarados en la Nómina serán validados con la Pre-planilla IESS (Fuente Distributivo).

El 30 del mes (iniciando el 30/Abril):

- En la noche del día 30, el IESS generará las Planillas de Aportes de todas las instituciones del Sector Público.

El 1ro de mes (Iniciando el 1/Mayo):

- A partir del 1er día de mes, cada institución puede ver las Planillas generadas por el IESS en su página web – Historia Laboral (www.ies.gov.ec).
- A partir del 1er día de mes, cada institución puede ver en la página web del Ministerio de Finanzas (www.mef.gov.ec) la Pre-Planilla de pago (en base al Distributivo) que contiene las obligaciones al IESS, según los datos devengados en la nómina reportada.

Entre el 1 y el 8 de mayo (obligaciones de Abril):

- Con las dos herramientas anteriores (Páginas web del Ministerio de Finanzas y del IESS), entre el 1 y el 8 de mayo, las instituciones deberán

comparar los valores de obligaciones patronales entre las dos entidades y en caso de existir diferencias deberán realizar las regulaciones en el sitio web del IESS hasta el 8 de mayo, en base a lo declarado por la institución en el Distributivo (Ministerio de Finanzas).

Nota: Este periodo de extensión es una excepción debido al proceso de regularización de las aportaciones del IESS del mes anterior basadas en el Distributivo declarado en el Ministerio de Finanzas.

Sin embargo, el sitio web del IESS (www.iess.gov.ec) está disponible durante todo el mes en curso para los cambios de personal a la Historia Laboral, previo al procesamiento de las Planillas de Aportes.

Ajustes en el e-Sipren:

- Para el mes de Abril, en caso de existir diferencias debido a descuadre de valores, las modificaciones podrán darse a través del e-Sipren, el ajuste de valores debe ser registrado como una Nómina normal (que será considerada como de ajuste de valores) a nivel de diferencias por Funcionario; la fecha tope es el día 12 de mayo.
- Para las diferencias de los meses de Enero, Febrero y Marzo, las instituciones deben realizar un CUR de Ajuste por la diferencia de obligaciones con el IESS. Adicionalmente deben tomar en cuenta que si existen diferencias entre el Distributivo versus las planillas del IESS, éstas deben ser actualizadas como Novedades en el sistema del IESS.

Recomendaciones/Consideraciones:

- En caso de existir afiliados cesantes que generan planillas de Fondos de Reserva, la Institución deberá generar sus Comprobantes de Pago antes del 5 de cada mes.
- Las Instituciones que debiendo hacer ajustes en los sistemas no hayan realizado los mismos hasta las fechas tope en el IESS (8 de mayo) y en el MEF (12 de mayo) caerán en mora de las obligaciones patronales del IESS y todos sus empleados no podrán acceder a los servicios prestados por la seguridad social.

NOTA ADICIONAL: En el caso de tener alguna consideración adicional, le agradeceríamos contactarse con el correo: consultaieess@mef.gov.ec.

Permanezca atento por favor a más información!!